

Circular 030

Medellín, 16 de noviembre de 2021

De: Vicerrectoría de investigaciones.

Para: docentes investigadores de la Corporación Universitaria Remington.

Asunto: criterios tercer evaluador

Con el fin de estandarizar los criterios de un tercer evaluador, se entregan lineamientos a toda nuestra comunidad académica vinculada con procesos de investigación. Los proyectos de investigación de cualquiera de las convocatorias Uniremington tendrán un tercer evaluador cuando:

- Existan diferencias superiores a 40 puntos entre las dos evaluaciones.
- Se identifiquen evaluaciones de mala calidad (sin criterios o sin fundamentación suficiente para el puntaje).

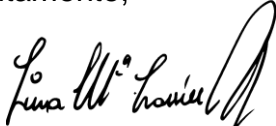
En estas situaciones se conformará un grupo verificador quien evaluará la pertinencia de enviar el proyecto a un tercer evaluador y el cual estará integrado por:

- Un integrante de la Vicerrectoría de investigaciones (coordinador encargado de la convocatoria).
- El Vicerrector de investigaciones.
- El Coordinador de investigaciones de la facultad a la que pertenece el proyecto.

- Un Coordinador de investigaciones de otra facultad diferente a la que se vincula el proyecto.

El puntaje final será obtenido teniendo en cuenta **únicamente** el concepto y puntaje del tercer evaluador.

Atentamente,



LINA MARÍA YASSIN NOREÑA
Vicerrectora de Investigaciones